

Definición

Atención integral y continuada de usuarios que necesiten un seguimiento intensivo por parte de un profesional de la salud mental que se constituya en su principal referente ambulatorio, vigile la evolución del mismo, actúe en posibles descompensaciones clínicas y/o familiares-sociales, indique los distintos dispositivos ambulatorios a los que debe concurrir el usuario del Programa, continúe el seguimiento de usuarios que provengan de internaciones de larga duración o dispositivos de mayor intensidad de tratamiento.

Destinatarios

Personas con EMSyD

Prestador

Módulo a cargo de un profesional médico¹, con especialidad comprobada o CV que dé cuenta de sus antecedentes en Salud mental e inscriptos en este Programa.

Modalidad de Cobertura

Autorización mensual según auditoría.

Ver Anexo I de incompatibilidad entre módulos.

Mínimo Prestacional

El profesional se debe responsabilizar como principal operador clínico del tratamiento integral, definir y articular con todos los dispositivos necesarios para el adecuado tratamiento del paciente, debe realizar las entrevistas, tener disposición telefónica y realizar reuniones familiares necesarias en caso de descompensación, sean a domicilio o en consultorio o 1 (una) entrevista individual y/o familiares por mes. 1 (un) informe mensual de seguimiento.

Aranceles:

\$ 200.-

¹ Los profesionales médicos que pueden integrar informes y participar de las prestaciones de esta disposición son: Psiquiatras, paidopsiquiatras, neurólogos, neuropsiquiatras, geriatras, fisiatras y médicos general y de familia. Todos inscriptos en el marco de este Programa y con especialidad comprobable. En el caso que en la región solamente existiera un profesional cuya especialidad no esté incluida en esta lista la auditoría médica del IAPOS podrá autorizarlo a inscribirse como excepción.